



Ministerio de Relaciones Exteriores
Instituto de Educación Superior Especializado en Formación Diplomática
y Consular “Dr. Eduardo Latorre Rodríguez” (INESDYC)

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Santo Domingo, D.N
Febrero, 2011

INDICE

- De los Objetivos
- De los lineamientos generales.
- De las faltas disciplinarias.
- Requisitos de Ingreso
- Requisitos de Permanencia
- Requisitos de Graduación
- Del tipo de estudiante.
- Del rol del estudiante en el modelo educativo del Instituto.
- De la Participación de los Proyectos de Investigación.
- Del Estudiante y las Tutorías.
- De la Participación del Estudiante en las Actividades de Extensión
- Del uso de los recursos de apoyo a la docencia y a la investigación.
- De los Intercambios con otras instituciones
- De la Participación en los programas de educación continua.
- De la Participación de los Estudiantes en los Organismos de Gobierno del Instituto
- De los Derechos de los Estudiantes
- De los Deberes de los Estudiantes

Artículo 1.- De los Objetivos.- Con el presente reglamento se persigue definir y establecer las normas y disposiciones sobre las cuales se regirá la comunidad estudiantil en el Instituto.

Artículo 2.- De los lineamientos generales.

Es responsabilidad del Instituto propiciar un ambiente que les permita a los estudiantes vivir en armonía y en coherencia con los principios y valores asumidos por la institución.

Artículo 3.- De las faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias serán sancionadas de acuerdo a su gravedad, respetando los principios de equidad, justicia y libertad.

Artículo 4: Requisitos de Ingreso, Permanencia y Graduación

a) REQUISITOS DE INGRESO

Los interesados en ser admitidos en un programa a nivel de postgrado, en el Instituto de Educación Superior Especializado en Formación Diplomática y Consular "Dr. Eduardo Latorre Rodríguez," deberán depositar en el departamento de Admisión, los siguientes documentos:

- Formulario de Admisión
- Fotocopia de la cédula personal de identidad y electoral
- Dos (2) fotos actualizadas, tamaño 2 x 2
- Certificado de buena conducta
- Acta de nacimiento legalizada
- Título y récord de notas de la carrera que cursó a nivel de grado, ambos legalizados por el MESCYT.
- Currículo vitae
- Certificación de aprobación del examen de admisión que ofrece el Instituto.

b) REQUISITOS DE PERMANENCIA

Para que los participantes puedan mantenerse en forma regular en cualesquiera de los programas, deberá mantener un índice mínimo de 3.0 en la escala de cero (0) a cuatro (4)

c) REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para que los participantes en los programas a nivel superior puedan optar por sus títulos deberán cumplir con lo siguiente:

- Haber completado su plan de estudio.
- Haber presentado y defendido su trabajo de grado.
- No poseer compromisos administrativos con la Institución.
- No poseer compromisos pendientes con la biblioteca u otros centros de servicios.
- Tener un índice académico acumulado mínimo de tres puntos (3.0) en la escala de cero (0) a cuatro (4).

Artículo 5.- Del tipo de estudiante.

Los estudiantes pueden ser de dos tipos: regular y oyente. El estudiante es regular cuando se inscribe formalmente en el cuatrimestre correspondiente con una matrícula activa asignada. El estudiante oyente podrá asistir a una asignatura o seminario, sin poseer matrícula, ni asignación de calificaciones.

Artículo 6.- Del rol del estudiante en el modelo educativo del Instituto.

El estudiante tendrá un rol activo y participativo en su proceso de aprendizaje, será el actor principal y responsable del aprovechamiento académico en todo el recorrido de su formación profesional y/o de su especialización.

Artículo 7.- De la Participación de los Proyectos de Investigación.

Todo estudiante que posea el interés y la capacidad para la investigación científica podrá participar en las actividades de investigación, ya sea de manera individual o colectiva. El Instituto ofrecerá las condiciones y apoyo necesario siempre que el tema objeto de investigación este en coherencia con los lineamientos de investigación establecidos.

Artículo 8.- Del Estudiante y las Tutorías.

Las tutorías constituyen mecanismos de acompañamiento y asesoría al estudiante, en aquellos aspectos vinculados con las asignaturas o proyectos de investigación. Todo estudiante deberá someterse a la programación que establezca la Coordinación Académica.

Artículo 9.- De la Participación del Estudiante en las Actividades de Extensión

Los estudiantes formaran parte de los planes y programas de vinculación con la sociedad tanto nacional como en el extranjero, especialmente cuando los servicios estén relacionados con la diplomacia, servicio consular y las relaciones internacionales.

Artículo 10.- Del uso de los recursos de apoyo a la docencia y a la investigación.

Todo estudiante regular podrá y deberá hacer uso de los recursos que sirven de apoyo para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y de extensión, como son: Biblioteca, Centro de Cómputos, Internet, Salones Multiusos, Vídeos Conferencias, entre otros.

Artículo 11.- De los Intercambios con otras instituciones

Los estudiantes podrán participar en los programas de intercambios estudiantiles con otras instituciones similares, tanto en el ámbito local como internacional, para enriquecer sus experiencias, ya sean como pasantes o en visitas protocolares. En cualquiera de los casos, el estudiante deberá someterse a las disposiciones y procedimientos establecidos por el Instituto.

Artículo 12. De la Participación en los programas de educación continua.

Los cursos, seminarios, paneles, conferencias y talleres que desarrolle el Instituto son escenarios esenciales para la actualización y complementación de la oferta académica, en consecuencia los estudiantes están en el deber de participar, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las instancias académicas y administrativas.

Artículo 13.- De la Participación de los Estudiantes en los Organismos de Gobierno del Instituto.

Los estudiantes podrán participar con voz en los consejos y comités a los cuales se les invite como representantes del colectivo estudiantil, según lo disponga el Consejo Superior.

Artículo 14.-De los Derechos del Estudiante

Todos los estudiantes activos matriculados en un programa regular de la oferta académica del Instituto de Educación Superior Especializado en Formación Diplomática y Consular "Dr. Eduardo Latorre Rodríguez" tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir una docencia de calidad de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y de los propios Reglamentos del Instituto.
- b) Disfrutar y participar de los servicios de apoyo a la docencia y la investigación como son: Biblioteca, Centro de Cómputos, Economato, entre otros.
- c) Formar parte de los comités y equipos de trabajo y otras agrupaciones de carácter académico y cultural que se integren oficialmente en el Instituto.
- d) Participar en los proyectos de investigación que se desarrollen en el Instituto, según su naturaleza y criterios institucionales.
- e) Expresarse libremente con criterio independiente, respetando el pensamiento de los demás y con apego a las normativas del Instituto.
- f) Recibir reconocimiento en base a los méritos académicos acumulados, según los requerimientos establecidos en las normativas del Instituto.
- g) Participar en las actividades de capacitación en las modalidades de la educación continua, así como en los eventos de carácter científico y/o cultural.
- h) Participar en los planes de actualización institucional de manera particular en la revisión curricular de los programas a los cuales pertenecen.
- i) A beneficiarse de las prerrogativas que se deriven de la Constitución y de las Leyes, y demás normas del Instituto.

Artículo 15: De los Deberes de los Estudiantes

Todo estudiante matriculado y que esté activo en uno de los programas que conforman la oferta académica del Instituto, debe observar y cumplir entre otros, con lo siguiente:

- a) Cuidar las prioridades del Instituto, como son: planta física, recursos tecnológicos, biblioteca, aulas, equipos y materiales que sirven de apoyo a la docencia.

- b) Identificarse a través de la práctica cotidiana y la estudiantil con los fundamentos filosóficos del Instituto, como son: misión, visión, filosofía, principios y valores.
- c) Convivir en armonía y respetar a los miembros de la comunidad educativa del Instituto como son: autoridades, investigadores, profesores, estudiantes y empleados.
- d) Obtener las competencias requeridas en el ámbito del programa académico que curse, así como una formación integral, comprometida con los principios éticos y morales de la sociedad.
- e) Participar de manera activa en las actividades de extensión y servicios que desarrolle el Instituto en beneficio de la comunidad, tanto local como internacional.
- f) Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución, las leyes, y demás normas de la Universidad.
- g) Cumplir las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
- h) No presentarse al Instituto en estado de embriaguez, o bajo el influjo de narcóticos o de drogas enervantes.